

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 198
12 de junio de 2025

En Montevideo, el doce de junio de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 198° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAU CO RODRÍGUEZ ANDRADA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

En uso de licencia extraordinaria el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 468/2025 y Res. N° 469/2025

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar a abordar el temario establecido para hoy propongo incluir en el apartado “Asuntos Varios” los siguientes puntos. Uno, relativo a la resolución adoptada por este Cuerpo el pasado jueves 5 de junio, en torno a la situación actual de la Caja y las medidas adoptadas en consecuencia. El otro, un comunicado de prensa a ser difundido hoy por este Directorio a ese respecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar al Orden del Día de la presente sesión, en “Asuntos Varios” la reconsideración de la resolución de Directorio de fecha 5.06.2025: “Calendario de pago pasividades y sueldos – propuesta de cambio para el mes de julio 2025” y comunicado sobre medidas adoptadas.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, solicito alterar el Orden del Día y pasar a tratar ambos asuntos de inmediato.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de considerar a continuación los siguientes temas: Calendario de pago pasividades y sueldos – propuesta de cambio para el mes de julio 2025, y comunicado a los afiliados.

SR. PRESIDENTE: Adelanto, por otra parte, que a las 16 horas concurrirán al Instituto algunos medios de prensa y a las 16:15 realizaremos una conferencia, junto al señor Secretario.

El Dr. Long solicita que las siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

ASUNTOS VARIOS.

CALENDARIO DE PAGO PASIVIDADES Y SUELDO – PROPUESTA DE CAMBIO PARA EL MES DE JULIO 2025. Res. N° 470/2025.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, la resolución a modificar es la siguiente: “*Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar la Res. N° 1787/2024 de Calendario de pagos de pasividades en lo que refiere al mes de julio para pagar 50% el 31 de julio y el 50% el 7 de agosto.*

- 2. Realizar la difusión de la medida adoptada a los afiliados.*
- 3. Remitir nota al MTSS y a Presidencia.*
- 4. Modificar la fecha de pago de los sueldos de los funcionarios del Instituto del mes de julio abonando un 50% en la fecha habitual y un 50% el 7 de agosto.*
- 5. Notificar a AFCAPU en reunión bipartita el día de hoy a las diecisiete horas.”*

Se pone a consideración.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar la resolución de Directorio de fecha 5.06.2025, sobre calendario de pagos de pasividades en lo que refiere al mes de julio 2025, para pagar 75% el 31 de julio y el 25% el 7 de agosto.
2. Realizar la difusión de la medida adoptada a los afiliados.
3. Remitir nota al MTSS y a Presidencia
4. Modificar la fecha de pago de los sueldos de los funcionarios del Instituto del mes de julio de 2025, abonando un 75% en la fecha habitual y un 25% el 7 de agosto.

COMUNICADO MEDIDA ADOPTADA POR DIRECTORIO. Res. N° 471/2025.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, y como señalaba, hemos redactado un borrador que deja sin efecto esta medida y la sustituye por otra propuesta, que ponemos a consideración de este Cuerpo ahora, para luego ser comunicada masivamente a la opinión pública.

(Los señores Directores intercambian opiniones e introducen algunas correcciones al texto mencionado).

SR. PRESIDENTE: Una vez realizadas estas modificaciones, se pone a consideración:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Modificar el comunicado aprobado en sesión de fecha 5.6.2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Caja de Profesionales Universitarios anuncia que el pago de las jubilaciones, pensiones y salarios de funcionarios del mes de julio se hará en dos etapas y manifiesta su preocupación por la falta de resolución a su situación en el Parlamento.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Cjppu) se reunió en el día de la fecha, luego de que el Senado postergara para el 30 de junio la votación de un proyecto de ley referido a la Institución.

A raíz de la situación actual, el Directorio de la Caja de Profesionales se ha declarado en sesión permanente y anunció que el pago de jubilaciones y pensiones del mes de julio de 2025 se realizará en dos etapas: el 75% se abonará el día 31 de julio de 2025, en la fecha del calendario habitual, mientras que el 25% restante se abonará el día 7 de agosto de 2025, también por los medios habituales de pago.

En tanto los salarios de los funcionarios del mes de julio de 2025 se abonarán en dos etapas: el 75% en la fecha habitual y el 25% restante el día 7 de agosto de 2025.

Esta comunicación se emite con el fin de que jubilados, pensionistas y funcionarios de la Institución puedan tomar las medidas pertinentes con anticipación, conociendo desde ya las fechas y montos previstos de pago para el mes de julio de 2025.

Tras la reunión de este jueves, las autoridades de la Caja comunicaron que han seguido en forma permanente y activa todas las alternativas que se vienen desarrollando a nivel parlamentario respecto al tratamiento del proyecto de ley que refiere al Instituto.

El Directorio.

Montevideo, jueves 12 de junio de 2025.”

1) ACTA N° 195. Res. N° 472/2025.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 195, correspondiente a la sesión celebrada el pasado 22.05.2025.

De no haber objeciones, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 195 correspondiente a sesión de fecha 22.05.2025.

ACTA N° 196. Res. N° 473/2025.

SR. PRESIDENTE: Personalmente no estoy en condiciones de votar esta acta ya que no he tenido tiempo suficiente para leerla –fue incorporada al material de Directorio ayer miércoles-.

Propongo posponerla para la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 197

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA CRA. VIRGINIA ROMERO. Res. N° 474/2025.

SR. PRESIDENTE: La señora Vicepresidente solicita se le conceda licencia reglamentaria desde el 30 de junio y hasta el 4 de julio.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero del 30.06.2025 al 4.07.2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por la Cra. Virginia Romero del 30.06.2025 al 4.07.2025.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Sra. Directora Cra. Romero se abstiene de votar la presente resolución.

AACJPPU. REMITE NOTA. Res. N° 475/2025.

SR. PRESIDENTE: La Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales nos remite nota comunicándonos la integración de su Comisión Directiva para el período 2025-2028, luego de las elecciones llevadas a cabo en mayo pasado, a saber Presidente: Dra. María Cristina Muguerza. Vicepresidente: Dr. Luis Noya. 2a.Vicepresidente: Dra. Graciela Zaccagnino. Secretaria: Dra. María de las Mercedes Lariccia.”

Corresponde tomar conocimiento de la comunicación y enviar nota a las nuevas autoridades de la Asociación deseándoles una buena gestión.

Visto: La nota remitida por la Asociación de Afiliados a la Caja comunicando sus nuevas autoridades por el período 2025 – 2028.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de salutación deseando una buena gestión.

3) ASUNTOS PREVIOS.

SITUACIÓN DE LA CAJA DE PROFESIONALES Y ASISTENCIA FINANCIERA.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente. Deseo hacer un comentario previo a mi planteo. Hace dos o tres días mandé al grupo de WhatsApp de Directorio una noticia que me llamó la atención. Tiene que ver con el decreto del Poder Ejecutivo que determina la asistencia financiera al Servicio de Retiro de las Fuerzas Armadas. Sobre el tema mantuve una conversación muy cordial con el Dr. Rodríguez Azcúe, en la que aclaramos varios aspectos, pero me quedé pensando sobre el tema.

Quiero leer algunas referencias que se me ocurrieron al respecto.

Concretamente la nota del diario “El País” del 9 de junio pasado, relativa a “*La asistencia de cientos de millones de dólares que aprobó el gobierno para la Caja Militar para este año.*”

El Poder Legislativo discute sobre una propuesta de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Cjppu) y el gobierno acaba de aprobar una partida de asistencia a la Caja Militar para 2025.

El Poder Legislativo discute sobre una propuesta de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Cjppu) y el gobierno acaba de aprobar, una partida de asistencia a la Caja Militar para 2025 de unos 583 millones de dólares.

“Sin observaciones, el Tribunal de Cuentas autorizó dicha transferencia.” –por si a alguien le interesa verlo, tengo conmigo el texto del Decreto.

“Nadie opinó sobre esto, ni los políticos en el Parlamento ni en medios de comunicación escritos, noticieros y entrevistas de televisión. Solo el Diputado Salle en Facebook y en diario “El País”, en la página de negocios. ¡Qué tendrá que ver la seguridad social con negocios! Y no fue fácil encontrar el artículo.

¿Cuál sería el efecto del desconocimiento general de dicha asistencia en la opinión pública? Muy simple: mucha desinformación y falta de transparencia.

La Caja de Profesionales nunca recibió asistencia financiera del Estado.

Es un claro ejemplo de la percepción pública desigual sobre la financiación de los sistemas de seguridad social en Uruguay. La asistencia millonaria a la Caja Militar (Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas) contrasta fuertemente con la crisis de la Caja de Profesionales, que nunca recibió apoyo directo del Estado. Percepción de inequidad.

El hecho de que la noticia de la asistencia a la Caja Militar (\$583 millones de dólares para 2025) haya pasado desapercibida o haya sido relegada a secciones menos visibles de los medios, mientras la Caja de Profesionales enfrenta una crisis pública y un intenso debate, genera varios efectos negativos en la opinión pública.

Desinformación y falta de transparencia. La principal consecuencia es la desinformación y la falta de transparencia. Si la mayoría de la población no se entera o no dimensiona el alcance de la asistencia estatal a la Caja Militar, se construye una narrativa incompleta.

Invisibilidad de la asistencia. Al no ser un tema de debate público y político la ciudadanía no es consciente del enorme subsidio que recibe la Caja Militar del Tesoro Nacional, es decir de los impuestos de todos los uruguayos.

Percepción distorsionada de la crisis. Sin esta información la discusión sobre la seguridad social se centra únicamente en la "insostenibilidad" de las cajas paraestatales como la Caja de Profesionales, sin considerar el panorama completo de cómo se financian los distintos regímenes jubilatorios en el país.

Inequidad y agravio comparativo. Cuando esta información (la asistencia a la Caja Militar) finalmente sale a la luz o se compara con la situación de la Caja de Profesionales el efecto puede ser devastador en términos de percepción de inequidad. "Unos sí, otros no". La ciudadanía, y en particular los profesionales afectados por la crisis de su Caja, pueden sentir que hay un trato preferencial o injusto. Mientras a la Caja Militar se le destinan cientos de millones de dólares del presupuesto nacional por decreto, a la Caja Profesional se le exige que se autofinancie y se le presiona para que recorte sus beneficios o aumente los aportes, sin recibir asistencia directa del Estado.

Cuestionamiento del sacrificio. Si la Caja de Profesionales llega a un acuerdo que implique aumentar aportes o bajar pasividades, los profesionales afectados podrían preguntarse por qué ellos deben hacer ese sacrificio cuando otros regímenes son subsidiados por el Estado. Esto podría generar resentimiento y falta de legitimidad en las medidas adoptadas.

Polarización. Podría acentuarse la polarización entre diferentes sectores de la sociedad -militares versus profesionales, o quienes defienden la asistencia estatal versus quienes exigen autofinanciamiento-.

Erosión de la confianza pública. La falta de una discusión abierta y transparente sobre este tipo de asignaciones de fondos puede erosionar la confianza en la clase política y en los medios de comunicación. Si los ciudadanos sienten que hay información relevante que no se destaca o se oculta disminuye su fe en el sistema democrático y en la honestidad de la gestión pública.

Implicancias en el debate sobre la reforma de la seguridad social. La revelación de estas cifras tiene el potencial de cambiar el tono del debate sobre la reforma de la seguridad social en Uruguay. Si se vuelve un tema central, podría:

1. Exigir un debate más integral. La ciudadanía podría exigir que cualquier reforma de la seguridad social aborde todos los regímenes -incluyendo el militar- y no solo aquellos que no reciben asistencia directa.

2. Mayor presión para el Estado. Podría aumentar la presión para que el Estado considere también una asistencia directa a la Caja Profesional, si se demuestra que su situación es insostenible sin ese apoyo.

En definitiva, la invisibilidad o la poca visibilidad de la asistencia estatal a la Caja Militar, en contraste con la crisis pública de la Caja Profesional, no solo demuestra una desinformación sistemática sino que también crea un profundo sentido de inequidad en la opinión pública, que puede tener repercusiones significativas en la cohesión social y en la legitimidad de las decisiones políticas futuras sobre la seguridad social.”

Quiero agregar que, con sorpresa, veo que existe otro decreto, del 3 de junio de 2025, mucho más extenso, pero que voy a resumir, que establece el aval de un préstamo de la Corporación Andina por un monto de hasta 55 millones de dólares para Caja Bancaria –el documento está, hay que buscarlo, pero está muy lejos de la opinión pública en general y de los medios-.

Lo planteo muy claramente como delegación de los pasivos, que tenemos muy pocas herramientas –casi ninguna-. De todas formas, haremos lo posible para que esto se sepa, sin poner en tela de juicio su legalidad.

Sin embargo, sería importante que en este momento, en que se discute tanto el tema de nuestra Institución, también se hable de otras asistencias financieras que da el Estado sin problema alguno. Este debería conocerlo todo el mundo; ser un tema de prensa diario, tal como ocurre con Caja Profesional. Pero no lo es.

A nosotros nos preocupa ese hecho. Implica poca transparencia y no es propio de una democracia.

Desde este lugar presentamos el tema y lo seguiremos haciendo. Consideramos que son temas que requieren una sensibilidad muy especial.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: hago mío el informe que acaba de leer el delegado de los pasivos en Directorio. No he escuchado ni un comentario del sistema político al respecto. Estamos todos más que imbuidos de lo que está pasando en el Parlamento. Se trata de 583 millones de dólares para sostener la Caja Militar –el Servicio de Retiro de las Fuerzas Armadas-.

Aclaro que no tengo ninguna animosidad contra lo militar. Al contrario; tengo familiares militares, y mi bisabuelo fue Jefe de los Blandengues. Por lo tanto, tengo un gran respeto por ellos.

Además, se habilita una garantía soberana del Estado, de “doña María” y de “don José”. Este dinero sale de ellos. El mismo que se reclama que no vaya para la Caja de Profesionales porque no lo merece. Se ha mentido al respecto; que somos quienes cobramos más, los que vivimos más años y que cobramos en pocos años lo que aportamos. Hay mucha información técnica que desmiente eso, en especial el informe de la Comisión de Expertos en Seguridad Social.

En estos casos no se habla de default ni de espacio fiscal ni de riesgo fiscal ni de nada en torno a qué pasaría si se destinara dinero para nuestra Caja. Por supuesto que esto es legal. Se me dijo en este seno que para darnos plata hay que elaborar una ley, ver si tal cosa es posible, lo que insume mucho tiempo, entre otras cosas.

En este con solo un decreto se traspasan 583 millones de dólares.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Llama la atención –y quiero dejar constancia de ello- que el articulista del diario “El País” plantee esta noticia el 9 de junio, haciendo referencia al contenido a que alude el Dr. Long, relativo a la transferencia del Poder Ejecutivo con destino a Caja Militar, y que no lo haya hecho

durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, época en que el gobierno de ese entonces, presidido por el Dr. Lacalle Pou, hizo exactamente las mismas transferencias al Ministerio de Defensa, particularmente Caja Militar.

Lo que hay que contextualizar es lo siguiente. El Poder Ejecutivo está haciendo uso, a través de una resolución –es un acto singular- de una autorización legislativa que viene del período anterior –gobierno presidido por el Dr. Lacalle Pou, repito- que a fin de diciembre de 2020 aprueba la Ley de Presupuesto.

Lo primero que hay que advertir es la diferencia de naturaleza jurídica entre la Caja de Profesionales, persona pública no estatal, que no forma parte del Estado y que no integra ni un inciso ni una unidad ejecutora de la Ley de Presupuesto nacional.

El Poder Ejecutivo está actuando en base a la autorización legal que le concede la normativa por la que se aprueba dicho Presupuesto quinquenal –en diciembre del año 2020, reitero- por parte del gobierno anterior. Los fondos están previstos en el Rubro 1.1, “Financiación”, inciso 22, Programa 402, “Objeto de Gasto”, etcétera.

Debemos tener presente que el Ministerio de Defensa corresponde al inciso 03 del Presupuesto nacional. Forma parte de la estructura más básica del Estado uruguayo. No se puede comparar, más allá de que reconozcamos que el tema de la Caja Militar -en eso coincido con el Dr. Long- amerita una consideración pública, con el tema de la Caja de Profesionales.

No podemos dejar de lado que la esencia de la Caja de Profesionales es totalmente distinta a la de Caja Militar.

Los militares son funcionarios públicos, que forman parte del inciso 3 del Ministerio de Defensa. Tienen un estatuto de derechos, de obligaciones y de derechos adquiridos –en este seno siempre hablamos de los derechos adquiridos de los jubilados-. Por supuesto que sí. Pero los militares que pasan a retiro y las viudas que cobran las pensiones tienen exactamente la misma categoría de derechos adquiridos que los profesionales universitarios. La diferencia radica en que la viuda de un militar es viuda de un exfuncionario público y miembro –insisto- del Ministerio de Defensa.

En este caso no hay falta de transparencia.

Esto de activar los créditos presupuestales que la Ley de Presupuesto quinquenal autoriza a cada uno de los incisos por parte del Poder Ejecutivo es un hecho absolutamente de práctica.

En los últimos cuatro años no se hizo alusión alguna a esos decretos por los que se transfiere ese caudal de dinero.

La cuestión pasa a otro terreno, esencialmente político. Sería una redefinición de qué Estado queremos y hacia qué sociedad queremos avanzar –en eso coincido totalmente con el señor Director-.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Si se me permite responder. Estoy por completo de acuerdo. Lo que quiero expresar es que en el Parlamento hay gente muy hábil -otra no lo es-, capaz de explicar de forma muy didáctica y docente la importancia que tienen las Fuerzas Armadas y que a su vez merecen todo esto de que hablamos -es un tema de

muchísima data-. Pero ese no es ese el punto. Me refiero a que eso se mantiene en un segundo o tercer plano, frente al tema de los profesionales.

Es cuanto quería trasmitir.

Gracias.

ESTADOS FINANCIEROS 2024. INFORME ELABORADO POR LA AUDITORÍA EXTERNA.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Un comentario y una pregunta a la vez. Leí el “Informe Largo”, elaborado por la Auditoría. Me llamaron la atención algunos comentarios con relación a la falta de priorización sobre algunas recomendaciones por parte del Directorio; una suerte de cuestionamiento al Cuerpo en este aspecto. En torno a eso quiero preguntar. ¿Ello se toma en cuenta para una próxima auditoría?, ¿se hace alguna devolución o simplemente queda registrado?

Son dos puntos tal vez menores –los desconozco-.

A modo de ejemplo, en la página 96, se establece que la “implementación de esta recomendación” –diferencia entre fecha de valor y fecha de registro en los informes- “no fue priorizada por el Directorio” –lo comenta la Gerencia Administrativo Contable. “En consecuencia, no se incorporó en el Plan Estratégico 24-26 ningún proyecto específicamente...”.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Es un tema observado por nuestra Auditoría Interna. Así esta lo expresa y así queda registrado. Son cuestiones que tiene obligación de observar.

En cuanto a lo que usted manifiesta puntualmente, se lo confirmaré a la brevedad con exactitud –refiere a lo que se denomina “cosas no identificadas”.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Gracias.

Por otro lado, en la página 98 del mismo informe se establece que “la implementación de esta recomendación no fue priorizada por el Directorio”. Y la recomendación consistía en “automatizar la carga de información proveniente de la pasarela de pagos.” Supongo que es un asunto complejo.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Cuando se requiere el apoyo del área Informática priorizamos aquello que aún no hemos podido informatizar. Lo que ha sido resuelto a través de otros mecanismos lo hemos dejado de lado por ahora. Se trata de contar con los recursos necesarios.

Refrescaré el tema en su momento. Tengo muy claras las decisiones tomadas ya que la auditora interna trabaja junto a la Gerencia General.

En cuanto al tema de las pensiones, a la luz de la nueva Ley 20.130, nos resulta muy difícil realmente. La labor se nos ha multiplicado y se ha vuelto mucho más compleja que antes.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Creo que este es un punto para el diálogo social. Deberíamos incorporarlo...

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Nunca fuimos convocados al diálogo social...

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Independientemente de que seamos convocados o no, y terminado el tema de la ley para la Caja, sería bueno enviarlo, ya informatizado, para ser incluido en el diálogo social, a modo de estrategia para que quede plasmado en la agenda correspondiente.

(Dialogados en Sala).

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y NUEVAS PROFESIONES.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Tal como me comprometí a hacerlo en la sesión pasada, me comuniqué con el Ministerio de Economía, desde donde me manifestaron que se hizo una solicitud de ampliación de datos a la Cra. Romero y que la respuesta ya les fue enviada. A su vez hice hincapié en la necesidad de acelerar dicho proceso de cara a la discusión del Presupuesto actual.

En cuanto a las nuevas profesiones, se me solicitó que se lo postergara hasta tanto se resuelva el tema referente al proyecto de ley para la Caja.

Es todo, señor Presidente.

PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO. Res. N° 476/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo a los señores Directores que la próxima sesión de Directorio se llevará a cabo el viernes 20 de junio ya que el jueves próximo -19- es feriado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Establecer que la próxima sesión ordinaria de Directorio se realizará el viernes 20 de junio, en virtud del feriado del día 19.

PEDIDO DE INFORMACIÓN EC. CANCIO.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, ayer miércoles me llamó por teléfono el Ec. Cancio para consultarme cuál es el monto de la reserva financiera actual existente y el monto necesario estimado de aquí a fin de año. Remití el pedido a la Cr. Rossel, quien elaboró la información, que fue hecha llegar de inmediato.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Solicito que se nos envíe, a los señores Directores, copia de esos informes que se envían al Poder Ejecutivo o al Parlamento.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se la haremos llegar.

INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI.

SR. PRESIDENTE: Por último, quiero informar que el Arq. Rodríguez Sanguinetti pidió una serie de datos para brindar en el Parlamento a raíz de varias consultas realizadas. La tarea se encargó al Departamento de Secretaría, que recopiló la información –mucha de ella ya publicada-, siéndole remitida al señor Director.

De igual forma que para el tema anterior, la haremos llegar a todos los señores Directores.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias, Presidente.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

5) COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

MEMORÁNDUM N°1. Rep.N°186/2025. Res. N° 477/2025.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Simplemente quiero hacer una consideración. La reunión fue muy buena –recién me integro a la Comisión de Presupuesto-, lográndose un muy buen intercambio con los gerentes, que nos dieron mucha y muy útil información.

Hoy tendremos una visión general y conversaremos –estimo- sobre temas más estratégicos, en todo presupuesto, más allá de que no presente inconvenientes, es necesario hacer una revisión general de criterios presupuestales.

Es cuanto quería agregar.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del memo elevado.

Visto: Visto el Memorándum N° 1 de la Comisión de Presupuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

REUNIÓN CON EL GERENTE DE DIVISIÓN INFORMÁTICA ING. DIEGO DI PASCUA.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Por otra parte, deseo informar que me reuní con el Ing. Di Pascua, con quien revisamos todos los sistemas informáticos que se utilizan en la Caja, el esquema general y los aspectos críticos –cómo se manejan y otros muchos detalles-. El Gerente me mostró lo que yo quería conocer; el organigrama de sistemas de

la Institución, que permite su funcionamiento y cómo esta se desempeña con algunos más conocidos como SAP, Odoo, mantenimiento web y SUN, que es el sistema central o columna vertebral, a través del que se realiza el cálculo previsional.

Destaco especialmente el material que me cedió, que me resultó de suma utilidad.
Gracias.

CUARTO INTERMEDIO. Res. N° 478/2025.

SR. PRESIDENTE: Propongo pasar a un cuarto intermedio a efectos de recibir a algunos medios de prensa, tal como fue anunciado al inicio de la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a cuarto intermedio, a efectos se recibir medios de prensa y realizar las comunicaciones acordadas.

Siendo las diecisésis horas, se pasa a cuarto intermedio.

Se levanta el cuarto intermedio a las diecisésis y diez minutos.

6) GERENCIA GENERAL

EXPEDIENTE INCORPORACIÓN NUEVAS PROFESIONES. ACLARACIÓN URGIMIENTO.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, voy a hacer una aclaración respecto al instrumento del urgimiento de las nuevas profesiones, de lo que hablamos en sesión pasada.

En tal sentido la Dra. Gomensoro opina que el urgimiento no debe hacerse antes de conocer la voluntad de este Poder Ejecutivo. Sostiene que se puede presentar en cualquier momento mientras el expediente esté en manos de aquel.

A su vez, luego de presentado el urgimiento, empieza a regir un determinado plazo.

En su informe reseña que: “Debiéramos, primeramente, aprovechar los contactos informales y luego, si dentro de un tiempo seguimos sin novedades, solicitar el urgimiento de resolución si no dictan resolución” –esto reabre el plazo para comparecer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

“El hecho de solicitar el urgimiento no obliga a que se dicte la resolución sino que abre otros plazos.” Si bien los plazos del TCA pueden agotarse mientras esperamos la respuesta del Poder Ejecutivo, el urgimiento los reabre.

Por tal motivo es que no lo estamos haciendo ahora sino que esperaremos esa respuesta.

Quería dejar claramente establecida la opinión de nuestra Jurídica.

AF. 53482. ALBERTO CASARIEGO, ABOGADO, RECURSO. Res. N° 479/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, desde la Gerencia de Recaudación y Fiscalización se nos eleva un recurso que, en virtud de los plazos que establece la Ley 20.130, debemos resolver de inmediato.

Se trata de un profesional, abogado, a quien, a raíz del cruzamiento de datos entre organismos, se le detecta ejercicio libre de la profesión por el período comprendido entre 2017 y 2019.

Se intimá al afiliado a pagar los aportes de dicho plazo, y este recurre tal resolución –no la resolución original, de Gerencia de Afiliados, que lo declara en aquella condición.

Paralelamente, se suscribe un convenio de refinanciación de deuda.

Asesoría Jurídica considera que no surgen elementos que ameriten la reconsideración de tal resolución, y entiende que la fórmula de pago presentada por el profesional en su recurso no resulta de recibo en el marco de la normativa actual vigente.

El proyecto de resolución elevado sugiere mantener aquella resolución de la Gerencia de Recaudación y no hacer lugar, por tanto, al recurso formulado por el interesado.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Visto: El recurso presentado por el Sr. ALBERTO CASARIEGO DELFINO, de profesión Dr. en Derecho y Cs. Sociales, afiliado N° 53.482, en asuntos 1126235 y 1131872.

Considerando: 1. Que la situación planteada por el afiliado no se encuentra comprendida dentro de los eximentes de responsabilidad, establecidos en el Art. 106 del Código tributario, se sugiere, salvo mejor opinión, no acceder a lo solicitado.
2. Los informes de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de fechas 20/05/2025 y 10/06/2025.
3. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 09/06/2025.
4. Los antecedentes que surgen de estos obrados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No hacer lugar al recurso presentado por el afiliado N° 53.482, ALBERTO CASARIEGO DELFINO, contra la Resolución de la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización de fecha 04/04/2025.
2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos

CUARTO INTERMEDIO. Res. N° 480/2025.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a un segundo cuarto intermedio para realizar la conferencia de prensa a la que referí al comenzar la reunión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a cuarto intermedio para realizar la conferencia de prensa.

Siendo las dieciséis y veinte minutos, se pasa a cuarto intermedio.

A las dieciséis y cuarenta minutos, se retoma la sesión.

6) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 02.06.2025 AL 06.06.2025 Rep. N° /2025. Res. N° 481/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 02.06.2025 al 06.06.2025.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 02.06.2025 al 06.06.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

DECLARACIONES DE NO EJERCICIO FUERA DE PLAZO

<u>Nro. Afiliado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Profesión</u>	<u>Periodo</u>
130.746	VERA PIEDRABUENA, Bruno Gastón	Lic. En Ciencia Política	Aceptar parcialmente. No ejercicio desde el 01/08/2019. Vº Comisión de Prestaciones.
160.212	FALERO ZUCCARINO, Stefania	Lic. Relaciones Internacionales	Aceptar desde el 22/12/2015.

ACTA N° 198– Pág. 15
12.06.2025

165.085	GRENO GUSMAN, María Gabriela	Contador Publico	Aceptar desde el 01/06/2024.
217.827	IBARBURU BEYHAUT, Camila	Contador Publico	Aceptar desde el 04/05/2023.
218.121	DE LEON MOLINA, Tomas Andrés	Lic. En Comunicación	Aceptar desde el 05/08/2024.
219.726	MENDEZ ALGORTA, Mercedes	Lic. En Economía	Aceptar desde el 21/07/2023.
223.017	WYAX SAAVEDRA, Philippe	Ingeniero Agrónomo	Aceptar desde el 26/10/2019.
223.443	BANGO SILVERA, Gonzalo	Lic. En Geología	Aceptar desde el 27/05/2020.
223.564	GARCIA BURLA, María Inés	Lic. Relaciones Internacionales	Aceptar desde el 03/04/2024.
223.773	GALLERO SOUZA, Pilar	Lic. En Relaciones Laborales	Aceptar desde el 25/10/2023.
223.822	FERREIRA BERMUDEZ, Danilo	Lic. En Trabajo Social	Aceptar desde el 01/09/2021.
223.912	CASEP CABANELAS, Mariana A.	Lic. Relaciones Internacionales	Aceptar desde el 30/07/2014.
223.988	DOMINGO ORTEGA, Valeria Stefani	Lic. En Enfermería	Aceptar desde el 25/10/2022.

DECLARACIONES DE EJERCICIO FUERA DE PLAZO

<u>Nro.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Profesión</u>	<u>Periodo</u>
<u>Afiliado</u>			
150.017	CAMARGO TRIPOLI, Mariana G.	Dr. En Medicina	Declarar en ejercicio desde el 31/05/2019 al 31/03/2021.
157.792	SANTORO MEROLA, Ana Karina	Dr. En Medicina	Declarar en ejercicio desde el 20/09/2021.
182.970	FERRARO CASTRO, Paulina	Dr. En Medicina	Declarar en ejercicio desde el 01/01/2022.
223.559	VAN VELTHOVEN, Alvez Rodriguez	Lic. En Ciencia Política	Aceptar desde el 16/08/2019 al 31/12/2022.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LLAMADO 07/2025 RENOVACIÓN LICENCIAS ODOO. Rep. N° 180/2025. Res. N° 482/2025.

SR. PRESIDENTE: Este punto vino a este seno la sesión pasada, y fue postergado para la sesión de hoy.

Desde la Gerencia Administrativo Contable se nos eleva proyecto de resolución, con los detalles que en el informe se adjuntan.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Me abstendré de votar en base a las consideraciones que sobre el punto he hecho.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: La necesidad de realizar la renovación anual de 76 licencias Odoo propiedad de la Caja.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a las empresas:

ARNALDO C. CASTRO S.A., SISTEMAS INFORMÁTICOS SRL S.R.L., GEOCOM y NEXIT.

2. Que con fecha 20.05.25 se procedió a la apertura de ofertas, contándose únicamente con la propuesta de SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.
3. Que la oferta económica presentada incluye un descuento significativo con la condición de que la Caja formalice y comunique su intención de contratar las licencias al menos 3 días hábiles antes del vencimiento de las actuales (es decir el 24/6/25).
4. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática evaluaron de forma positiva la oferta recibida de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L., ya que cumple con todos los requerimientos solicitados en las bases del llamado.

Atento: A los informes elaborados por Gerencia de Informática y lo actuado por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Adjudicar a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. (SISINFO) la adquisición del licenciamiento anual Odoo (CRM) de 76 Licencias Odoo User por el período 28/6/25 a 27/6/26 por un importe total de U\$S 9.168,18 (dólares americanos nueve mil ciento sesenta y ocho con 18/100) impuestos incluidos, con envío de Orden de Compra antes del 24/6/25.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución

El Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

8) AUDITORÍA INTERNA.

ACTIVIDAD 13.7.3 - INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 188/2025. Res. N° 483/2025.

Visto: El informe de las actividades desarrolladas por Auditoría Interna en el cuatrimestre Enero-Abril 2025 y su resumen, documentos elevados por Auditoría Interna con fecha 04/06/2025.

Resultando: 1. Que el presente documento fue elaborado en el marco de la actividad 13.7.3 “Informe de estado de situación de actividades de Auditoría Interna” del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2025, aprobado por Res. de Directorio N° 1846 de fecha 28/11/2024,

2. Que informar periódicamente a Directorio sobre el desempeño del plan de Auditoría Interna y demás actividades relevantes es una función específica de Auditoría Interna (Res. N° 599 de 9/8/2018), y una responsabilidad del director de Auditoría Interna (DAI) según lo establece el Estatuto de Auditoría Interna (Res. N° 600 de 9/8/2018),

3. Que conforme a lo dispuesto en las Normas 6.1 y 11.1 de las NOGAI, el DAI debe informar periódicamente al Directorio sobre el plan de auditoría y su progreso.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha elaborado el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el primer cuatrimestre del Ejercicio 2025.

2. Que el mencionado informe contiene el detalle de las actividades desarrolladas, alineado con los requisitos del programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) previsto en la Norma 12.1 de las NOGAI que abarca la evaluación continua del desempeño, adecuado al procedimiento del capítulo V del Protocolo de Auditoría Interna y al Compendio de Procedimientos de Auditoría Interna en los casos que corresponde.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del registro de informes y actividades de Auditoría Interna en el cuatrimestre Enero-Abril 2025, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor

10) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES MAYO 2025. Rep. N°189/2025. Res. N° 484/2025.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del informe y aprobar su remisión a OPP y a la Dinass.

Visto: El Boletín de Indicadores al 31/05/2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEGUIMIENTO DE DJNE ENERO – MAYO 2025. Rep. N° 190/2025. Res. N° 485/2025.

SR. PRESIDENTE: De igual manera que el asunto anterior, debemos tomar conocimiento del informe y aprobar su remisión a OPP y a la Dinass.

Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

11) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: aún no tengo el acta correspondiente a la última sesión del Fondo de Solidaridad, por lo que daré cuenta de mi informe el próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.

Queda pendiente para la sesión del 20 de junio.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 486/2025.

SR. PRESIDENTE: Solicito alterar el orden del día y tratar a continuación el punto que figura con el repartido N° 191/2025.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día, y pasar a considerar el asunto “Afiliado 136.697. Ing. Qco. Diego Gutiérrez. Consulta sobre situación Caja Profesional.”

AFILIADO 136.697. ING. QCO. DIEGO GUTIÉRREZ. CONSULTA SOBRE SITUACIÓN CAJA PROFESIONAL. Rep. N° 191/2025. Res. N° 487/2025.

SR. PRESIDENTE: Tal como expresáramos en la sesión correspondiente al 5 de junio, considero pertinente remitir respuesta a este afiliado explicándole que la solución para la situación actual del Instituto está hoy en la órbita del Parlamento, por lo que depende de este, y que el proyecto de ley será tratado el próximo 30 de junio, estándose a la espera de lo que se resuelva.

Visto: La comunicación realizada por el Afiliado N° 136.697 Ing. Diego Gutiérrez referente a la situación del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Enviar nota de respuesta al afiliado comunicando que el tema se encuentra en la órbita parlamentaria y que la Caja se encuentra a la espera de su resolución.

AFILIADA 42.916. CAZALÁ PALACIOS, MERCEDES. RECURSO (RECALIFICACIÓN). SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN. ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE DIRECTORIO. Rep. N°176/2025. Res. N° 488/2025 y Res. N° 489/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

SR. PRESIDENTE: Cedo la palabra a la Cra. Romero para que explique el punto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Señor Presidente. Quiero explicar al Cuerpo que, leyendo el acta correspondiente del jueves pasado, advertí que voté negativamente la segunda resolución –se votaron dos, la primera resultando aprobada por unanimidad de 7 votos afirmativos-. Hice la argumentación a favor de ese punto, pero terminé votándolo en forma negativa –repite-, por error.

Por ese motivo es que hoy solicito se reconsiderere mi votación -tomando como base el Artículo 32 de nuestro Reglamento-, que será afirmativa. Insisto; solicito la reconsideración del asunto referido al tema “recalificación” y no a la primera resolución adoptada.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza apreciaciones).

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración la solicitud formulada –reconsideración-, tal como la Cra. Romero lo acaba de detallar.

Visto: La propuesta de reconsideración del tema “Afiliada 42.916. CAZALÁ PALACIOS, MERCEDES. Recurso (Recalificación).”, presentada por la Cra. Romero.

Atento: Al art. 34 del Reglamento de Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el Orden de la presente sesión.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente: escuchando las palabras de la Cra. Romero, me estoy inclinando hacia su posición afirmativa y a la que usted adoptó en ese momento –voto afirmativo-. ¿Por qué? Porque el afiliado no sabe ni tiene certeza jurídica sobre cuál será el organismo de seguridad social que lo amparará.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Una apreciación. El organismo ya está definido y es la Caja; así quedó establecido –la interesada es médica-. La duda surge en torno a cuándo BPS enviará el dinero correspondiente.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Entonces, el contencioso quedó resuelto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Así es, Director.

(Dialogados en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como Instituto de seguridad social debemos resolver el tema internamente con el Banco de Previsión Social, como hemos hecho en otras oportunidades, si bien este es el primero de este tipo, frente al que dicho organismo nos debe pagar determinada suma de dinero.

Son figuras nuevas, “recalificación”, que han surgido a raíz de la Ley 20.130 y a lo que es necesario dar solución entre BPS y la Caja de Profesionales. El dinero será devuelto; anteriormente se lo hacía al interesado; hoy en día –según la nueva normativa– viene a nuestro Instituto.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza consideraciones).

(Los señores Directores intercambian ideas).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quiero aclarar que, de seguir votando los señores Directores negativamente –como lo hicieron en la sesión pasada, excepto el Dr. Alza, que votó afirmativamente- no haré más gestiones ante el Banco de Previsión Social al respecto. Directorio resolvió negativamente y, por lo tanto, no tengo el aval del Cuerpo para actuar.

Agrego que la Comisión de Prestaciones sugirió adoptar el proyecto elevado por los servicios.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. El tema no me queda claro. No recuerdo los argumentos que utilizamos para votar negativamente...

(La Cra. Romero lee el pasaje de la versión taquigráfica del 5 de junio de 2025).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una apreciación. Si votamos a favor del afiliado, estamos votando en contra de la Caja. Este es un caso particular...

SR. PRESIDENTE: Vendrán muchos más de este tipo, señor Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Entonces renunciaremos a que ese dinero venga a la Institución...

SR. PRESIDENTE: Eso está regulado, Director. El dinero vendrá; puede demorar, pero vendrá.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Quisiera que Asesoría Jurídica me explique tal regulación. Que lo explique nuevamente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La convocamos a Sala, entonces.

Sugiero llamar a la Dra. Gomensoro y al Cr. Lemus para que nos aclaren sobre el asunto.

Así se acuerda.

Siendo las diecisiete y quince minutos, ingresan a Sala la Gerente de Asesoría Jurídica Dra. Natalia Gomensoro y el Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus.

Se retira de Sala el Dr. Long.

(Se pone en antecedentes del tema).

Cr. Lemus: Buenas tardes. Este es un tema nuevo, establecido por el Artículo 293 de la Ley 20.130. Refiere a un concepto de recalificación jurídica, es decir que no se debe aportar a más de un instituto por la misma actividad. En caso de que el instituto de seguridad social recalifique la situación de un afiliado –este es el caso-, debe haber una coordinación entre los organismos involucrados y volcar el dinero de uno a otro. Estamos tratando de implementarlo.

En esta oportunidad se trata de una médica, no se sabía si estaba –o no- en ejercicio, registrada en BPS. La Caja determinó que correspondía determinarse ejercicio libre y que debía aportar a esta. En primera instancia se dio vista a BPS y este presentó un recurso.

Dado que la dilucidación entre los organismos está demorando planteamos conceder este plazo una vez que el tema sea resuelto.

Dra. Gomensoro: Aclaro que este es el primer caso que llega a esta instancia. Se dio vista a BPS y este contestó oponiéndose, entendiendo que no se trata de servicios profesionales, luego presentó recurso ante lo resuelto, aduciendo que no correspondía tal recalificación. No sabemos si llevará adelante una instancia judicial. Recordemos que la Agencia Reguladora aún no está instaurada, por lo que no sabemos, tampoco, si habrá alguna instancia también de parte del Ministerio de Trabajo, que hace las veces de dicha agencia actualmente mientras no esté conformada.

A su vez, por ahora no podemos establecer un plazo determinado. El artículo no refiere a plazos. Sí es cierto que los 60 días se otorgan para que el deudor pueda regularizar su situación, sin multas y recargos. Eso está previsto ya que a veces puede tratarse de un error involuntario.

Debo aclarar que cuando BPS haga el traspaso de dinero correspondiente seguramente surgirá una cierta diferencia. La profesional quedará debiendo algún monto aunque BPS actualice el monto a transferir -tal como está previsto en el Artículo 293-.

En este recurso la interesada pide se le dé la posibilidad de completar el faltante en esos 60 días y –repite- abonar tal diferencia sin multas y sin recargos.

El hecho de no aprobar ustedes eso en la sesión pasada hace que la persona tenga esos días para pagar por su cuenta algo que la propia norma prevé que venga de BPS. Pero la postura de BPS ha sido, hasta el momento, que corresponde que esta afiliada pague a dicho organismo y no a la Caja de Profesionales.

Si el Banco de Previsión Social se queda con la última palabra en su recurso, debería cumplir. Pero estimo que este seguirá sus acciones, ya sea una instancia anulatoria o alguna gestión a nivel del Ministerio de Trabajo.

Reitero; es el primer caso de este tipo. No hay un ámbito de discusión interorgánica aún. Por eso es que no podemos establecer un período de tiempo determinado.

Si conceden a la afiliada los 60 días a partir de ahora es algo inoperante. Esta podrá pagar el dinero por su cuenta, pero cuando llegue ese monto la Caja deberá devolverlo. Tal vez BPS opine que ya fue pagado. No lo sé. Entramos en cierta incertidumbre.

Si BPS no recurre más, queda firme que se trata de una afiliada de la Caja y que esa cifra se debería traspasar, con la actualización correspondiente. Si sigue adelante con su recurso, puede accionar de dos formas. O ir a una instancia anulatoria en un Tribunal de Apelaciones o accionar algún mecanismo de negociación con el órgano que haga las veces de la Agencia Reguladora. Si así lo hace tendremos que estar atentos al resultado de ambos mecanismos.

Pero –insisto- debemos asegurarnos de que la resolución adoptada quede firme y de que pase determinado plazo para que BPS recurra o no.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Una pregunta. Si la resolución queda como está, considerando que este Directorio opina que la afiliada debe aportar a la Caja, ¿podemos hacer el reclamo a bps igualmente?

Dra. Gomensoro: Sí, Director.

Además, cuando se notifique a BPS se le trasmitirá que la Caja sostiene que esta es una afiliada de la Caja.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: La afiliada debe pagar a la Caja... ¿Es así? Me refiero al concepto genérico; voy de lo genérico a lo particular.

Dra. Gomensoro: Así lo sostenemos. Esta es una situación de las que denominamos “grises”. Se trata de una médica que también practica terapias alternativas como reiki, auriculoterapia, craneopuntura y homeopatía.

Cr. Lemus: Esas son las actividades que tiene declaradas en BPS –según dice la profesional, las puede ejercer cualquier persona aunque no sea médico o médica-. Nosotros como Caja fundamentamos que si las ejerce un médico se trata de ejercicio libre.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Eso aplica para todas las profesiones.

Dra. Gomensoro: Por supuesto. Pero es discutible. Esa es la posición de la Caja, en base a sus criterios. Tanto es así, que BPS dice lo contrario. El abogado del organismo así lo sostuvo y dejó entrever; una persona puede realizar esas actividades, sin ser profesional, y aportar a BPS como empresa unipersonal.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Si ejerce la medicina alternativa, ¿aplica los conocimientos como profesional médico? La respuesta es afirmativa.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Ese es el criterio que siempre aplica la Caja.

Dra. Gomensoro: De eso no hay duda. Lo bueno de este caso, además, es que la profesional, al momento de recibir la resolución de Directorio, lo único que planteó en el recurso -si bien entiende que no se trata de ejercicio libre, pero va a pagar la Caja- fue que el beneficio que le otorga el Artículo 106 del Código Tributario -pagar sin multas y recargos- se le dé cuando efectivamente deba pagar esa diferencia de dinero. Para saber qué diferencia deberá abonar primero debe venir la plata desde BPS. En algún momento ocurrirá.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En ello radica la controversia. No sabemos si vendrá o no ni cuándo. ¿Es correcto mi análisis?

Dra. Gomensoro: Sí, lo es. En algún momento vendrá ese dinero, excepto que alguna autoridad judicial establezca que no.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Otra consulta. ¿Los carriles para conducir este diferendo ya están trazados y por tanto solo con pedir a BPS este nos va a enviar el dinero? ¿O hay un contencioso en el tema de fondo?

Dra. Gomensoro: Todavía está pendiente la posibilidad de un contencioso; recién vamos a notificar a BPS y hay plazo para que este inicie una acción de nulidad en un Tribunal de Apelaciones yendo contra la resolución de la Caja o que inicie una instancia ante la Agencia Reguladora, lo que sería más de carácter de negociación entre organismos.

En cuanto a lo judicial, se trata de un recurso anulatorio común ante el Tribunal de Apelaciones. Pero –insisto- BPS aún no fue notificado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Se dejó claro que la profesional debió haber aportado a la Caja de Profesionales por hacer ejercicio libre de su profesión. Eso no es discutible. Ella debió aportar a la Caja, y si lo hizo en otro organismo también es responsabilidad de la afiliada. Por eso en la sesión pasada votamos como votamos.

Dra. Gomensoro: La ley establece que en estos casos el responsable de pagar es el organismo que recibió el dinero erróneamente. Está expresamente previsto. “A tales efectos la entidad que recaudó la cotización efectuará el traspaso de las sumas aportadas en esa institución” –esa es BPS.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Quién lo determina? Esperamos que BPS traspase el dinero y entonces no se lo cobramos a la afiliada... Supongamos que no fue su error, pero ¿quién lo determina?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La Justicia es la que lo determinará...

Dra. Gomensoro: No estamos diciendo que no le cobramos. Esto es diferir un beneficio que tiene la afiliada. Aplicarle los 60 días no es garantía de que pague ya que ella también tiene la posibilidad de recurrir la resolución.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Nadie quiere perjudicar a la afiliada. Y no tenemos ninguna certeza de lo que puede opinar BPS. Este es el primer caso de estos...

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Este caso tendrá su tratamiento especial.

Pero si después de todas las acciones judiciales posibles a tomar se establece que la afiliada no tendría que haber aportado a la Caja, tendremos que devolver el dinero a BPS.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: A lo mejor hay que abrir el espacio con BPS para solucionar estas situaciones. Pedir ese espacio. Son asuntos pendientes a partir de la Ley 20.130. Este es un tema presente, BPS lo tiene más que claro.

Creo que como institución de seguridad social es el momento de hacerlo. Establecer un mecanismo y generar los criterios para resolver situaciones como esta.

En cuanto a la Agencia Reguladora, aún no está conformada.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Si se me permite, voy a explicar que desde que estoy en este Directorio muchos de los temas con BPS los hemos resuelto en los ámbitos correspondientes, con los mecanismos de que disponemos.

Dra. Gomensoro: El matiz que reviste este caso todavía es que la Caja sostiene tal cosa y BPS tal otra.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Tal vez deba resolverse en un ámbito más formal, como decía recién.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: La presidenta de BPS es funcionaria de la Caja. No creo que haya mucho inconveniente en establecer un ámbito formal y dejar resuelto el asunto para todos estos casos, como criterio general.

Dra. Gomensoro: Un agregado. Hemos venido trabajando con todas las gerencias utilizando un procedimiento de recalificación nutriéndonos de los casos que se nos van presentando.

Algo pendiente, y que involucra a la Gerencia de Recaudación, son los aportes hacia el futuro que tendrá esta afiliada –esta o cualquiera que se recalifique-. Usualmente, como lo establece el Código Tributario, la imputación de los pagos se hace a la deuda más antigua, pero tal vez sería positivo, mientras exista un contencioso, permitirle a la profesional que comience a pagar esos aportes.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: En síntesis, su sugerencia legal ante este caso es que los plazos no corran. Que votemos afirmativamente.

Dra. Gomensoro: Puntualmente respecto a los 60 días se le puede dar la posibilidad de ese beneficio cuando efectivice el pago. De esa forma hacemos lugar al recurso y queda firme que la interesada es afiliada de la Caja. Además, le podemos exigir que mientras mantenga esa actividad aporte al Instituto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR.RODRÍGUEZ ANDRADA: Entonces ya podríamos hacer el reclamo a BPS y ver qué acontece.

Dra. Gomensoro: Esperamos los 60 días y si BPS no recurre se pide el dinero.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Entendido, Doctora.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una pregunta. Si BPS termina concluyendo que está bien que se pague a BPS... ¿qué pasa?

Dra. Gomensoro: BPS ya no resuelve. Debería hacer una acción judicial y estar nosotros a la espera de esa resolución.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Si se falla a favor de BPS será la Caja la que tendrá que traspasar los aportes de la afiliada, por ese período y actualizados, tal como está previsto en la normativa.

Dra. Gomensoro: Luego de resuelta esta situación sería oportuno tener una instancia de negociación con BPS. Supongo que ellos están haciendo su proceso también.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me queda una duda. Si dejamos firme la resolución que tomamos la sesión pasada, es claramente una decisión en beneficio y protección de los intereses de la Caja.

DRA. GOMENSORO: Eso no asegura que la profesional pague.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me queda claro. Pero mi pregunta es otra. Si esa resolución queda firme, ¿cuáles pueden ser los efectos negativos?

Dra. Gomensoro: La profesional puede argumentar que no hicimos lugar a su recurso e ir al Tribunal de Apelaciones para intentar anularla.

Lo único que la afiliada pide a la Caja -como dije anteriormente- es que se le cobre una vez que BPS haya realizado el traspaso correspondiente. Si debe pagar diferencia por categoría –creemos que tendrá que hacerlo-, que lo pueda abonar sin multas y sin recargos.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: El riesgo sería, entonces, que la afiliada diga que no reconoce que debería haber pagado a la Caja de Profesionales.

Dra. Gomensoro: Es discutible el hecho de poder -o no- ampliar el ámbito del recurso, pero a grandes rasgos en los Tribunales de Apelaciones –no es Derecho Administrativo puramente- puede pasar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Siguiendo esa línea de pensamiento, si BPS nos entrega ese dinero, ¿se lo podemos devolver a la afiliada?

Dra. Gomensoro: No se puede cobrar en dos oportunidades...

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No es esa la intención sino asegurar lo que corresponde a la Caja. Si se nos devuelve ese dinero, nosotros se lo devolvemos a la profesional. En ese caso quedaría todo resuelto.

Dra. Gomensoro: Si el período fue pagado y corresponde a la Caja, si lo paga BPS o la profesional, es indistinto. Pero no se paga doblemente.

Hasta ahora los traspasos no estaban previstos. Cuando se presentaban estas situaciones la Caja le pedía al afiliado que abonara por determinado período, este lo pagaba y pedía una devolución en BPS. La pedía allí y el dinero se lo quedaba el interesado.

Actualmente la ley establece que el contencioso no es entre el individuo y el prestador de seguridad social sino entre los organismos. De ahí que se use el término “traspaso”; el dinero no se le entrega al afiliado.

Me cuestiono qué ocurre si BPS se pregunta cuánto se debe por tal período y eso ya fue pagado... Igualmente corresponderá el traspaso y que la Caja devuelva el monto al profesional.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Nunca ocurrió, Doctora.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: ¿No se plantea, entonces, la misma situación que anteriormente?

Dra. Gomensoro: No. Ahora rige el traspaso entre organismos.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Dicho de otra forma, según esta ley no estaríamos obligados...

Dra. Gomensoro: Una vez que quede firme que la afiliada pagó erróneamente a BPS, este debe traspasar a la Caja la suma que mal cobró, actualizada además, tal como está previsto.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: No me queda claro. Si dejamos el tema como está, ¿incumplimos la ley?

Dra. Gomensoro: Esto de los 60 días no es la discusión de la recalificación. Esto refiere al Artículo 106 del Código Tributario, que da una especial facilidad al deudor cuando abonó por error. Es no cobrar multas y recargos porque se trata de una equivocación.

En todos los casos entendemos que cuando se paga a otro organismo de seguridad social porque la persona entendía que no se trataba de actividad profesional es un error. Entonces damos 60 días. Es una resolución de Directorio; no está previsto en el Código Tributario.

La diferencia puntualmente es cuándo corre ese plazo. Creo razonable que se le brinde esa facilidad cuando la afiliada pague efectivamente la diferencia correspondiente. Para eso se necesita que BPS haya traspasado el dinero, sea en este momento o cuando finalice el juicio que este entable.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: ¿Puede pasar que BPS no traspase todo lo que la afiliada le abonó, o eso no es posible?

Dra. Gomensoro: Si queda firme que es afiliada de la Caja, BPS debe traspasar.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Pero existe la cláusula “gatillo”. BPS puede impugnarla.

Dra. Gomensoro: Puede hacerlo, como en cualquier otro caso, pero se esperará la decisión judicial final. Lo administrativo se agota en lo que ustedes resolvieron la semana pasada.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me preocupa, ya que en la Justicia el Magistrado decide lo que considera pertinente. Si este considera que la interesada no es afiliada a la Caja y falla en favor de BPS, ¿podría habilitar a que en situaciones similares el profesional deje de aportar a nuestro Instituto y aporte al Banco de Previsión social? Ahora se confirmaría tal cosa...

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Es lo que sucede en este momento, Director.

Dra. Gomensoro: Este caso es muy común, Doctor. Ya ocurría, solo que no se le llamaba “recalificación jurídica”. Es una innovación de la Ley 20.130 –hasta donde sé, nunca fuimos consultados al respecto-.

En este momento el contencioso se da entre organismos. De ahí que debemos dar vista a BPS. De no hacerlo, este no se entera del caso. Decimos que el profesional debe, que debe aportar a la Caja, si no paga se hace una intimación de deuda, dicha intimación se vuelve título ejecutivo y se hace el juicio ejecutivo.

Si el profesional se entera de que BPS no fue citado, ese título ejecutivo da lugar a que se efectúe una inhabilidad de título ya que no se cumple con el Artículo 293, antes citado.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me quedó claro. Muchas gracias, Doctora.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos a la Dra. Gomensoro y al Cr. Lemus su presencia y sus aclaraciones.

Siendo las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se retiran de Sala la Dra. Gomensoro y el Cr. Lemus.

SR. PRESIDENTE: Debemos pasar a votar el proyecto de resolución que se nos eleva en el sentido de que el plazo de 60 días se computará a partir del momento en que se resuelva el contencioso entre la Caja de Profesionales y el Banco de Previsión Social.

Se pone a consideración.

Visto: El trámite iniciado en asunto 1129963 en relación a la sra MARIA MERCEDES CAZALA PALACIOS afiliada número 42916, de profesión MEDICO

Resultando: El recurso interpuesto por la titular contra la Resolución de Directorio del 13.03.2025.

ACTA N° 198– Pág. 30
12.06.2025

Considerando: Lo informado por Asesoría Jurídica con fecha 19.05.2025 y lo considerado por Comisión de Prestaciones con fecha 29.05.2025.

Atento: A lo dispuesto en el título IV de la ley 17738 y lo dispuesto en la RD 9/2005; sus modificativas de fecha 11.02.2015 y 25.10.2018; lo establecido en el art. 106 del Código Tributario; y en el art. 293 de la Ley 20130.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos) : 1. Modificar el numeral 3 de la Resolución de Directorio de fecha 13.03.2025, en relación a la Sra. MARIA MERCEDES CAZALA PALACIOS, afiliada número 42916, de profesión MEDICO, estableciéndose que el plazo de 60 días para el pago sin multas ni recargos, se compute a partir de que se resuelva la controversia entre la Caja y el Banco de Previsión Social.

2. Pase al Departamento de Atención a Afiliados para proceder de conformidad con la presente resolución

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. Voté afirmativamente, pero quiero dejar constancia de que la reconsideración de la votación se pide porque un integrante del Directorio manifestó que se equivocó al votar. No es menor.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director, y es así como ocurrió.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 490/2025

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las diecisiete y cincuenta minutos, finaliza la sesión.